

ACTA DE REINICIO**INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTAS FNT-074-2016**

OBJETO: REALIZAR ASESORÍA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NTS DE TURISMO SOSTENIBLE.

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR**CONSIDERANDO**

Que **FONTUR**, el día dos (2) de diciembre de 2016, remitió por correo electrónico y publicó en la página web de la entidad y en el SECOP, los términos de la Invitación Privada **FNT-074-2016**, y de acuerdo al cronograma, el día (16) de diciembre de 2016, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponentes
1	CORGEDAS
2	ISOLUCIONES S.A.S
3	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y QUINDIO

Que el trece (13) de enero de 2017, se emitió el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROponentes	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINAL
		EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE	EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE	
CORGEDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
ISOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

PROponentes	Experiencia Específica Adicional	Equipo de Trabajo Experiencia Específica	Puntaje Final
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO	40 puntos	60 puntos	100 puntos
ISOLUCIONES S.A.	40 puntos	60 puntos	100 puntos

Que dentro del término de traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, los proponentes CORGEDAS e ISOLUCIONES S.A.S, presentaron observaciones.

Que el proponente ISOLUCIONES S.A.S solicitó *no tener en cuenta como proponente a la Cámara de Comercio del Quindío o solicitar un concepto a la Superintendencia de Industria y Comercio para aclarar si las Cámaras de comercio pueden o no participar en invitaciones de este tipo porque considera que la Cámara de comercio de Quindío se está extralimitando en sus funciones que la ley le permite...*

Que en atención a las observaciones presentadas, el FONDO NACIONAL DE TURISMO, solicitó concepto a la Superintendencia de Industria y Comercio sobre las facultades de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío para presentar propuestas en procesos que no sean para apoyar a la región de su jurisdicción, quienes emitieron respuesta el día 16 de febrero de 2017, la cual fue radicada en FONTUR el 23 de febrero de 2017.

Por lo expuesto, el FONDO NACIONAL DE TURISMO,

DECIDE:

PRIMERO. Reiniciar la Invitación Privada presentar propuestas **FNT -074 de 2016** en los plazos establecidos en el cronograma de la invitación hasta nuevo aviso.

Reiniciar la Invitación Privada **FNT -074 de 2016**, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y publicación del informe final de evaluación.	3 de Marzo de 2017		Enviada a correo electrónico de los invitados
Selección del contratista	3 de Marzo de 2017		Enviada a correo electrónico de los invitados www.fontur.com.co www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de Contrato	A partir del 3 de marzo de 2017		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO. Enviar por correo electrónico y publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fontur.com.co y en el SECOP.

Dado en Bogotá D.C., a los tres días (03) de marzo de 2017.


PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica
P.A. FONTUR

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo
Revisó: Carolina Miranda Escandón

